



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 073-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de agosto de 2022

VISTOS: Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 052-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de junio de 2022, y 055-2022-PROCIENCIA-DE y 056-2022-PROCIENCIA-DE ambos de fecha 11 de julio de 2022, el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2022, y el Informe N° 064-2022-PROCIENCIA-UAL-DAH B que cuenta con Proveído N° 099-2022-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;



Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, conforme se advierte del Acuerdo 01-2022 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de PROCIENCIA acordó ratificar los doce (12) proyectos presentados por la convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales"; asimismo, se tiene de los Acuerdos 02-2022 y 03-2022 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 1 de julio de 2022, el referido Consejo Directivo acordó ratificar los treinta y seis (36) proyectos presentados por la convocatoria del Esquema Financiero E041-2022-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", y ratificar los ocho (8) proyectos presentados por la convocatoria del Esquema Financiero E062-2022-01 denominado "Registro de Patentes PCT";

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 052-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de junio de 2022, y 055-2022-PROCIENCIA-DE y 056-2022-PROCIENCIA-DE ambos de fecha 11 de julio de 2022, se formalizaron los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros E041-2022-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", E041-2022-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica" y E062-2022-01 denominado "Registro de Patentes PCT", estableciéndose en sus anexos el listado de seleccionados y accesitarios;

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2022, el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó que se proceda con la enmienda de oficio y antes de su ejecución del Acuerdo 01-2022 del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, y de los Acuerdos 02-2022 y 03-2022 del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 1 de julio de 2022, procediendo a conservar el acto contenido las citadas actas, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe N° 064-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 099-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 19 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, señala que las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 052-2022-PROCIENCIA-DE, 055-2022-PROCIENCIA-DE y 056-2022-PROCIENCIA-DE fueron emitidas considerando que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, en las sesiones llevadas a cabo el 27 de mayo y 1 de julio de 2022, acordó también ratificar el extremo referido a los accesitarios de las convocatorias de los Esquemas Financieros E041-2022-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", E041-2022-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica" y E062-2022-01 denominado "Registro de Patentes PCT"; no obstante, en los acuerdos de las respectivas actas solo se mencionó a aquellos postulantes que resultaron como seleccionados en los anotados esquemas financieros. Agrega que, teniendo en cuenta que mediante Acta Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2022, el Consejo Directivo aprobó la enmienda de oficio del Acuerdo N° 01-2002 contenido en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA de fecha 27 de mayo de 2022, así como la enmienda de oficio de los Acuerdos N° 02-2022 y 03-2022 contenidos en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA de fecha 01 de julio de 2022, en mérito a las consideraciones y normativa expuesta por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, procediéndose a la conservación del acto contenido en las citadas actas, las observaciones contenidas en las citadas resoluciones de dirección ejecutiva habrían desaparecido, por lo que opina favorablemente que se ratifique las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 052-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de junio de 2022, y 055-2022-PROCIENCIA-DE y 056-2022-PROCIENCIA-DE ambos de fecha 11 de julio de 2022 en el extremo del listado de los accesitarios contenidos en sus anexos, que formalizan los resultados de las Convocatorias de los Esquemas Financieros E041-2022-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", E041-2022-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica" y E062-2022-01 denominado "Registro de Patentes PCT";



Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, en el marco de lo señalado en el literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, resulta necesario ratificar las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 052-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de junio de 2022, y 055-2022-PROCIENCIA-DE y 056-2022-PROCIENCIA-DE ambos de fecha 11 de julio de 2022 en el extremo del listado de los accesitarios contenidos en sus anexos, que formalizan los resultados de las Convocatorias de los Esquemas Financieros E041-2022-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, E041-2022-01 denominado “Proyectos de Investigación Básica” y E062-2022-01 denominado “Registro de Patentes PCT”;

Con la visación del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 052-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 22 de junio de 2022, y 055-2022-PROCIENCIA-DE y 056-2022-PROCIENCIA-DE ambos de fecha 11 de julio de 2022 en el extremo del listado de los accesitarios contenidos en sus anexos, que formalizan los resultados de las Convocatorias de los Esquemas Financieros E041-2022-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, E041-2022-01 denominado “Proyectos de Investigación Básica” y E062-2022-01 denominado “Registro de Patentes PCT”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA